

"2015 Año del Generalisimo José Maria Morelos y Payón "

Minutario: CI-IPN-15/030

RESOLUCION DE CONFIRMACION DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100082614.

RESULTANDO

PRIMERO.- El doce de noviembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100082614**, consistente en:

"requiero copia de los directores de coordinacion del in.copia de sus cedulas profesionales de licenciatura."

Otros datos para facilitar su localización:

"lo requiero via internet."

SEGUNDO.-Derivado de lo anterior, en fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se pidió al solicitante información adicional para que precisara a que se refiere con "copia de los directores de coordinación del ipn", así como especificar a qué tipo de director de coordinación requiere la información. Toda vez que en el catálogo de puesto existen coordinadores generales, coordinadores de gestión y coordinadores administrativos.

TERCERO.- Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, el solicitante indicó lo siguiente:

"los directores de coordinación que dependan de cada secretario copia de su cedula profesional entiendo que la deben de tener por obviedad de razones."

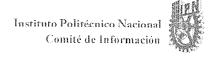
CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, Dirección de Educación Media Superior, Dirección de Educación Superior, Dirección de Investigación, Dirección de Administración Escolar, Dirección de Servicios Estudiantiles, Dirección de Bibliotecas, Dirección de Desarrollo y Fomento a la Cultura, Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, Dirección de Egresados y











Servicio Social, Dirección de Publicaciones, Dirección de Educación Continua, Dirección de Planeación, Dirección de Evaluación, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Capital Humano, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios No. AG-UE-01-14/2507, AG-UE-01-14/2508, AG-UE-01-14/2509, AG-UE-01-14/2510, AG-UE-01-14/2511, AG-UE-01-14/2512, AG-UE-01-14/2513, AG-UE-01-14/2514, AG-UE-01-14/2515, AG-UE-01-14/2516, AG-UE-01-14/2517, AG-UE-01-14/2518, AG-UE-01-14/2519, AG-UE-01-14/2520, AG-UE-01-14/2521, AG-UE-01-14/2522, AG-UE-01-14/2523, AG-UE-01-14/2524, AG-UE-01-14/2525, AG-UE-01-14/2526 respectivamente.

QUINTO.- A través del oficio número DEV/897/DIE/683/14, recibido el tres de diciembre de dos mil catorce, signado por la Directora de Evaluación de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"…

Al respecto me permito enviar a usted, en anexo impreso, copia de mi cédula profesional de acuerdo a la solicitud antes descrita.

. . .

SEXTO.- Por oficio número DPL/365/14, recibido el tres de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Planeación de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"..

Al respecto, envío a usted copia simple en su versión pública del documento solicitado.

..."

SÉPTIMO.- A través del oficio número CGSI/1679/2014, recibido el tres de diciembre de dos mil catorce, signado por el Coordinador General de Servicios Informáticos de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"..

me permito hacer de su conocimiento que des el 1º de mayo y hasta la fecha la Dirección de Cómputo y Comunicaciones no tiene titular, por lo que no se cuenta con la información solicitada.

. . . '

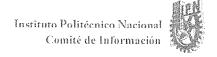
OCTAVO.- Mediante el oficio número DRF/3876/2014, recibido el cuatro de diciembre de dos mil catorce, signado por la Encargada de la Dirección de Recursos Financieros de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:











Al respecto me permito adjuntar al presente en una foja útil copia simple de la Cédula Profesional de la que signa en versión pública; toda vez que, contiene Datos Personales como son Firma y CURP los cuales se testan con fundamento en los artículos 3 fracción II Y 18 fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Datos Personales.

,,,

NOVENO.- Mediante el oficio número DAE/4362/14, recibido el cuatro de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Administración Escolar de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

**

En anexo, le envío fotocopia de la cedula profesional solicitada en versión pública.

..."

DÉCIMO.- Por oficio número DEySS/DSA/3105/14, recibido el cuatro de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Egresados y Servicios Social de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa indicando lo siguiente:

"..

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, permítame respetuosamente enviar anexo al presente una copia de la cédula profesional de su servidor.

..."

DÉCIMO PRIMERO.- A través del oficio número DPP/DSA/4292/14, recibido el cuatro de diciembre de dos mil catorce, signado por el Encargado de la Dirección de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" . . .

Al respecto adjunto copia simple de la Cédula Profesional del Encargado de la Dirección de Programación y Presupuesto.

..."

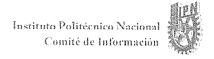
DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número DDyFD/2299/14, recibido el cinco de diciembre del dos mil catorce, signado por el Director de Desarrollo y Fomento Deportivo de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:



££







sobre el particular me permito enviar en anexo al presente ocurso, copia simple de la documentación requerida.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio número SIP-CG-110/2014, recibido el cinco de diciembre de dos mil catorce, signado por la Secretaria de Investigación y Posgrado de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...
Al respecto, le comunico que se acompaña en formato electrónico copia simple de la cédula profesional de licenciatura del Dr. Primo Alberto Calva Chavarría, Director de Investigación y del Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas, Director de Posgrado.

..."

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio número DEMS/2487/DGCE/263/14, recibido el nueve de diciembre de dos mil catorce, signado por la Directora de Educación Media Superior de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" . .

Por lo anterior, anexo al presente copia de la cédula profesional solicitada.

..."

DÉCIMO QUINTO.- A través del oficio número DFLE-1157-14, recibido el once de diciembre de dos mil catorce, signado por la Encargada de la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

me permito enviar a usted en sobre cerrado la versión pública de la cédula profesional ahí solicitada.

٠..,

DÉCIMO SEXTO.- Con oficio número DSE/1371/2014, recibido el once de diciembre de dos mil catorce, signado por la Directora de Servicios Estudiantiles de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

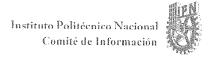
"..

envío a Usted copia simple en sobre cerrado, de la cédula profesional de la que suscribe, expedida por la Dirección General de Profesionales de la Secretaria de Educación Pública.

"







DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante oficio número DCH/8312/14, recibido el once de diciembre de dos mil catorce, signado por el Encargado de la Dirección de Capital Humano de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...
Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, anexo al presente copia simple en versión pública de la Cédula Profesional del que suscribe.
Documento constante de 01 foja útil por una sola de sus caras.

..."

DÉCIMO OCTAVO.- Por oficio número DES/6018/14, recibido el doce de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Educación Superior de esa casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

" . . .

Sobre el particular, envío anexo a usted lo solicitado por el peticionario.

• • • •

DÉCIMO NOVENO.- Con número de oficio DPub/953/14, recibido el doce de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Publicaciones de esa casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

. .

Al respecto, le remito copia fotostática de la cedula profesional de quien suscribe, en versión pública por contener información confidencial considerada como datos personales, de conformidad con el artículo 18 de la LFTAIPG, así como en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de la misma ley y los Lineamientos para la Elaboración de versiones públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo con el criterio emitido por el IFAI 2/10.

• • •

VIGÉSIMO.- Mediante oficio número DB/D-129/14, recibido el quince de diciembre de dos mil catorce, signado por la encargada de la Dirección de Bibliotecas de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

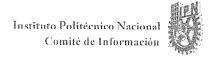
"…

CÉDULA PROFESIONAL No. 275795, expedida por la Dirección General de Profesiones a favor de la Lic. Beatriz María Elízundia Balcázar. Z









VIGÉSIMO PRIMERO.- Por oficio número DRMyS/DAByS/8255/2014, recibido el dieciséis de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Recursos Materiales y Servicios de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

Sobre el particular, adjunto al presente sobre cerrado conteniendo copia simple de la cedula profesional del suscrito; no omito comentar que los datos personales proporcionados son confidenciales, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, se le notificó la prórroga para dar respuesta a la solicitud, en virtud de que la misma se encontrará ante el Comité de Información para su revisión y resolución.

VIGÉSIMO TERCERO.- A través del oficio número SSE/DDFC/0021/2015, recibido el trece de enero de dos mil quince, signado por el Encargado de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

Al respecto me permito informar a usted que el suscribe Director de Coordinación de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura, no cuenta con Cédula Profesional de la Licenciatura.
..."

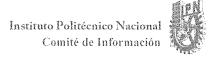
VIGÉSIMO CUARTO.- A través del oficio número DEC/00022/2015, recibido el catorce de enero de dos mil quince, signado por el Director de Educación Continua de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al cao concreto interesa, indicando lo siguiente:

R= EN ESTA ÁREA LA PERSONA QUE FUNGE COMO DIRECTOR ES EL MAESTRO EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE OCMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMÁS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, JORGE OTERO con RFC (---) Y CÉDULA 1392654.

Por lo anterior, y







CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS SÉPTIMO Y VIGÉSIMO TERCERO** constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuestos normativos para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

 Copia de las cédulas profesionales del Director de Cómputo y Comunicaciones y del Encargado de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura del Instituto Politécnico Nacional.

En virtud de que no existe Titular designado en la Dirección de Cómputo y Comunicaciones y el Encargado de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura, no cuenta con el documento solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información resuelve que se emita la presente CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA de la información solicitada.

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN existente la cual consiste en:











• Copia de las cédulas profesionales de la licenciatura de los Directores de Coordinación del Instituto Politécnico Nacional, con excepción a las señaladas en el considerando anterior.

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del CONSIDERANDO SEGUNDO se confirma la INEXISTENCIA de la información precisada en el mismo y requerida a la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, así como a la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100082614.

SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo Considerando.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

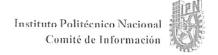
QUINTO.- Publíquese a la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.











Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día dieciséis de enero del año dos mil quince, en la Ciudad de México, Distrito Federal

MTRO: GERARDO QUIRÓZ VIEYRA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN